

ANTOFAGASTA, 16 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200350

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200350** de fecha **14.10.19**, presentada por el contribuyente **ANDRES EDUARDO HIDALGO PALACIOS**, RUT N° [] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla:

121512004

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 - Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

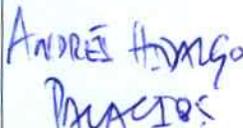
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, correspondiente a:

60% de otras multas del Código Tributario

La condonación se otorga sujeta a la condición del **pago íntegro de la deuda no condonada hasta el 28 de octubre de 2019**, la que debe ser acreditada ante la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributario, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


RÓMULO GÓMEZ SEPULVEDA
 DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° <u>213</u> Res. Ex. N° 200350 de fecha 16/10/19, que incluye entrega de giro.				
			ANTOFAGASTA 21-10-19 10:00	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe